



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.016**

Sr. Alcaldes-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. Amalia Carmona Lorente
D^a. María de los Remedios Víctor Herrerías
D. Oscar Marín Carreño

No asiste
D. Carlos Mateo Rodríguez

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a. María Francisca Castaño Cruz

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las once hora y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/09/2016.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, se da cuenta del acta de la sesión anterior, preguntando a los reunidos si existe alguna objeción en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 30 de septiembre de 2016.

No existiendo ninguna objeción, queda aprobada, por unanimidad de los seis concejales asistentes, el acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ÚLTIMAS RESOLUCIONES Y
DECRETOS, Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.**

Se informa a los presentes de que desde la última sesión celebrada no se han producido nuevas Resoluciones y Decretos.



TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE OCTUBRE DE 2016 Y 31 DE OCTUBRE DE 2016 Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Se procede a dar cuenta al Pleno de la Junta de Gobierno celebrada el día 14 de octubre de 2016 y de 31 de octubre de 2016.

El Pleno queda enterado y conforme, ratificando, por unanimidad, los acuerdos adoptados.

CUARTO.- ESTUDIO, INFORME Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ARMUÑA DE ALMANZORFA PARA EL EJERCICIO 2017.

Se procede a informar a los asistentes, del Proyecto de Presupuestos para el año 2017 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, todo ello, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a 2017, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, así como del objetivo de la deuda.

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (674.000,00 Euros) en Ingresos** y **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (674.000,00 Euros) en Gastos.**, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, **POR UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2017, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (674.000,00 Euros) en Ingresos** y **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (674.000,00 Euros) en Gastos**, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2017

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	76.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	1.500,00
Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos	24.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	424.700,00
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	4.800,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	143.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	00,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	674.000,00



ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	177.000,00
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	125.900,00
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	1.600,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	189.500,00
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	170.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	10.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	674.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	NÚMERO	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A2	22	1	VACANTE Compartido con el municipio de Sufli al 50%

2.- ADMINISTRACION GENERAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1	VACANTE
----------------------------	----	----	---	---------

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

Se procede a dar cuenta del Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora elaborado por la Sección de Asesoramiento en Materia Económica del Servicio de Cooperación Local, del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería, para su aprobación por el Pleno de la Corporación y que consta en el expediente.

Los reunidos acuerdan, por unanimidad, con el voto favorable de los seis miembros asistentes a la sesión, aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora que podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones legales que afecten a esta materia:

Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos.

La fecha de inicio del cómputo del plazo para el reconocimiento de la obligación de la presentación de la factura o solicitud de pago equivalente en el registro general de entrada, disponiendo de treinta días para proceder al reconocimiento de la obligación.

El cómputo del plazo de pago será de treinta días desde el reconocimiento de la obligación.

El orden de prioridad de pago de obligaciones dentro de cada grupo homogéneo será el de antigüedad.



Orden de prelación.

Cuando las disponibilidades de fondos estimados no permitan atender al conjunto de obligaciones vencidas y exigibles de naturaleza presupuestaria y extrapresupuestaria, la expedición de las órdenes de pago y su ejecución material estará sujeta al siguiente orden sucesivo de prelación de los pagos:

Nivel 1. Gastos de operaciones de crédito: Pago de intereses y del capital de la deuda pública (Capítulo III y IX).

Nivel 2. Pagos de gastos de personal: Retribuciones líquidas, retenciones practicadas y cuota empresarial a la Seguridad Social (Capítulo I).

Nivel 3. Pagos por obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias contraídas en ejercicios anteriores.

Nivel 4. Subvenciones y Otros pagos.

Nivel 4.1. Pagos derivados de las liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos.

Nivel 4.2. Pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

Nivel 4.3. Pagos derivados de las devoluciones de ingresos indebidos, duplicados o excesivos o de garantías, fianzas o depósitos en metálico, así como los anticipos de personal, pagos por asistencia médica farmacéutica a empleados públicos e indemnización por razón del servicio a miembros de la corporación y empleados públicos.

Nivel 4.4. Pagos de obligaciones derivadas de transferencias y subvenciones, corrientes y de capital (Capítulo IV y VII).

Nivel 5. Resto de pagos no comprendidos en niveles anteriores.

Excepciones.

El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los siguientes pagos:

- Pagos que hayan de realizarse en formalización.
- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Los pagos de obligaciones con origen en gastos financiados con ingresos afectados.
- Devoluciones de ingresos duplicados, devoluciones de fianzas y depósitos en metálico, reintegros de convenios suscritos con otras entidades públicas, reembolso de costes originados por garantías depositadas con la finalidad de suspender el procedimiento recaudatorio y otros de similar naturaleza.
- Pagos realizados en compensación.
- Pagos que correspondan a los espectáculos en los que el artista vaya "a taquillaje", por el importe de lo recaudado que corresponda al artista o empresario organizador.
- Pagos que por exigencia legal deben ser realizados para la eficacia de obligaciones y contratos.
- Pagos correspondientes a las publicaciones en boletines oficiales.
- Pagos correspondientes a subvenciones o transferencias que por sus especiales características se deban ejecutar atendiendo al reconocimiento de la obligación.
- Aquellos otros que, bien por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería, bien por la naturaleza de las obligaciones a las que se destinen los pagos se estime conveniente.

Estas excepciones respetarán, en todo caso, la preferencia de los pagos incluidos en los niveles primero, segundo y tercero.

El presente Plan de Disposición de Fondos tendrá vigencia desde su entrada en vigor y durante el año 2016. En caso de no quedar aprobado nuevo Plan antes del 1 de enero de 2017, su vigencia quedará prorrogada hasta la aprobación del siguiente Plan.



El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, manteniéndose en vigor en tanto no sea modificado, derogado o declarado ineficaz por norma posterior de igual o superior rango.

Segundo: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de que el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

En la sesión del Pleno del 30 de mayo de 2016 ya se informó sobre el incumplimiento de la Regla del Gasto, de manera que la diferencia entre el Límite de la Regla del gasto y el Gasto computable correspondiente a la Liquidación del presupuesto de 2015 de los gastos no financieros del ejercicio 2015, y en relación con la liquidación del presupuesto no financiero del ejercicio 2014, ha sido claramente superior a la tasa de referencia del crecimiento del PIB m/p del 1,30%, y por tanto, la Corporación incumple con el objetivo de la Regla del Gasto de conformidad con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se procede a dar cuenta del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora para 2016-2017, elaborado para su aprobación por el Pleno de la Corporación y que consta en el expediente, y se proponen las siguientes medidas:

Medida en Gastos:

Ejercicio corriente 2016: Reducción de 15.000 euros en el capítulo I “Gastos de personal”.

Ejercicio Futuro 2017: Reducción de 10.000 euros en el capítulo I “Gastos de personal”.

Medidas de Ingresos

Ejercicio corriente 2016: Aumento de 5.000 euros en el capítulo I “Impuestos directos”.

Ejercicio Futuro 2017: Aumento de 10.000 euros en el capítulo I “Impuestos directos”.



Los reunidos acuerdan, por unanimidad, con el voto favorable de los seis miembros asistentes a la sesión, aprobar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora para 2016-2017.

Segundo: Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía como órgano de tutela financiera, así como a través de la aplicación PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades Locales.

SÉPTIMO.- MOCION QUE PRESENTA LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA SALUD Y MEDIO AMBIENTE Y CONTRA SISTEMAS QUITALLUVIAS "AVIAL", SOBRE PREGUNTAS DIRIGIDAS A DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El Sr. alcalde-Presidente plantea la posibilidad de dejar sobre la mesa el debate de la moción a la espera de nuevas informaciones sobre el asunto, lo que se aprueba, por unanimidad, con el voto favorable de los seis miembros asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día dieciocho de noviembre de 2016, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno de la Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Berruezo Padilla



LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. María Francisca Castaño Cruz